

INFORME SECRETARIAL: Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca. Diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, desde el pasado 15 de noviembre hogaño, se requirió al extremo activo para surtir en debida forma la notificación a su contraparte; empero, vencido el término para tal fin, aquel decidió guardar silencio.

No obstante, en noviembre 21 siguiente, se allegó contestación a la demanda, a través de apoderado judicial, por parte de la señora Doris Ruth Mahecha Vanegas, proponiendo como excepciones de mérito las que denominó *“falta de legitimidad por el aspecto pasivo”* *“inexistencia de las obligaciones que se reclaman”* y *“mala fe en el demandante”*.

Sírvase proveer.


DAVID FELIPE OSORIO MACHETÁ
Secretario



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, diciembre seis (6) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	RESOLUCIÓN PROMESA DE COMPRAVENTA
Radicado:	255724089001-2022-00495
Demandante:	ANDRÉS FELIPE BUSTOS ROJAS
Demandado:	DIONISIO TORRES ZAPATA
	DORIS RUTH MAHECHA VANEGAS

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Puerto Salgar, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER POR NOTIFICADA a la señora Doris Ruth Mahecha Vanegas, quien compareció al proceso a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de la señora Doris Ruth Mahecha Vanegas.

TERCERO: CORRER TRASLADO por el término de **tres (3) días**, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada -Doris Ruth Mahecha Vanegas-, a su contraparte, las cuales denominó *“falta de legitimidad por el aspecto pasivo”* *“inexistencia de las obligaciones que se reclaman”* y *“mala fe en el demandante”*, para los fines que estime convenientes.

CUARTO: RECONOCER personería para actuar, al abogado Carlos Alberto Nuñez Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.861.860 y tarjeta profesional No. 227.934 del Consejo Superior de la Judicatura, quien representará los intereses de la señora Doris Ruth Mahecha Vanegas.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ